

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 26 de Junio de 2012

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN ORDINARIA
N° 1687**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su sesión ordinaria N° 1687, celebrada el 21 de junio de 2012, adoptó el siguiente Acuerdo:

1687-04-120621 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2012, será de 6% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 21 de junio de 2012.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.